

## Observaciones al Informe de Potencia Máxima del Parque Eólico Negrete

<b>Autor</b>	Departamento de Control de la Operación		
<b>Fecha</b>	9 de julio de 2021		
<b>Código</b>	COR-GO-DCO-PMAX- Parque Eólico Negrete	<b>Versión</b>	1
<b>Emitido por</b>	Tomás Ávila A.		
<b>Revisado por</b>	Eduardo González V.		
<b>Aprobado por</b>	Gretchen Zbinden V.		
<b>Actividad</b>	Informe Técnico de Potencia Máxima del Parque Eólico Negrete		

### 1. ALCANCE

Según lo establecido en el Artículo 6 del Anexo Técnico “Pruebas de Potencia Máxima en Unidades Generadoras”, las unidades que se incorporan al SEN, previo al inicio de la entrada en operación deben realizar pruebas para la determinación de la Potencia Máxima en conformidad al Anexo que rige el proceso.

Además, según lo indicado en el Artículo 39 de Anexo ya mencionado, las empresas generadoras propietarias de centrales cuya fuente es renovable no convencional sin capacidad de regulación, deberán entregar un informe técnico emitido por un experto técnico, especificando las metodologías, cálculos y todos los antecedentes utilizados para obtener el valor de Potencia Máxima informado. Este valor deberá ser obtenido en función de registros de operación reales y mediciones de los recursos naturales que inciden en la operación del parque eólico.

En el presente documento se presentan las observaciones de carácter técnico al Informe de Potencia Máxima, según lo establecido en los Artículos 23 y 39 del Anexo Técnico “Pruebas de Potencia Máxima en Unidades Generadoras para el proyecto Parque Eólico Negrete, que se encuentra en proceso de conexión al SEN.

El Coordinado propietario deberá enviar una nueva versión del Informe Técnico incorporando los antecedentes solicitados, de acuerdo con lo observado en el presente documento.

### 2. DOCUMENTACIÓN

[1]. Documento “A 609 WPD PE Negrete Informe de Determinación de Potencia máxima Anexo I.pdf” , emitido por estudios energéticos consultores con fecha abril de 2021.

### 3. OBSERVACIONES

A continuación, se indican las observaciones del Coordinador Eléctrico Nacional al Informe Técnico de la Ref. [1]:

- a) El informe indica el detalle de las pérdidas en el punto 2.2, indicando un valor de 623,4 [kW]. Al respecto se solicita indicar y aclarar las pérdidas indicadas, desagregándolas en los siguientes elementos:
- Pérdidas activas de los transformadores de poder de la central [kW].
  - Pérdidas en la red de media tensión del parque eólico (incluye sistema colector y transformadores de cada aerogenerador) [kW].
  - Consumo de servicios auxiliares de la planta [kW]